

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 138-2006-PD/OSIPTEL

Lima, 20 de diciembre de 2006

EXPEDIENTE	:	N° 00005-2004-CD-GPR/IX
MATERIA	:	Revisión del Cargo de Interconexión Tope por Transporte Conmutado de Larga Distancia Nacional.
ADMINISTRADO	:	Telefónica del Perú S.A.A.

VISTA:

La comunicación DR-236-C-120/CM-06, recibida el 05 de diciembre de 2006, mediante la cual Telefónica del Perú S.A.A. solicita se disponga la ampliación del plazo para la remisión de comentarios al Proyecto de Resolución que establece el cargo de interconexión tope por transporte conmutado de larga distancia nacional, cuya publicación fue dispuesta mediante Resolución de Consejo Directivo N° 071-2006-CD/OSIPTEL;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 123-2003-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de diciembre de 2003, se aprobó el "Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope" (en adelante, el Procedimiento), en cuyo Artículo 7° se detallan las etapas y reglas a que se sujeta el procedimiento de oficio que inicie OSIPTTEL;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 101-2004-CD/OSIPTEL, publicada el 24 de diciembre de 2004, OSIPTTEL dio inicio al procedimiento de oficio para la revisión del cargo de interconexión tope por transporte conmutado de larga distancia nacional;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 071-2006-CD/OSIPTEL, publicada el 10 de noviembre de 2006, se dispuso publicar el Proyecto de Resolución que establecerá el cargo de interconexión tope por transporte conmutado de larga distancia nacional provisto por Telefónica del Perú S.A.A. y otorgar un plazo de cuarenta (40) días calendario para que los interesados remitan por escrito sus comentarios al proyecto, plazo que vence el 20 de diciembre de 2006;

Que acorde con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 7° del Procedimiento, la Resolución de Consejo Directivo N° 071-2006-CD/OSIPTEL dispuso convocar a Audiencia Pública Descentralizada para el día 05 de enero de 2007;

Que mediante comunicación DR-236-C-120/CM-06, recibida el 05 de diciembre de 2006, Telefónica del Perú S.A.A. solicita se disponga la ampliación del plazo para la

recepción de comentarios al Proyecto de Resolución antes mencionado, debido a que han surgido requerimientos complejos de información dentro de los otros procesos de fijación o revisión de cargos tope que actualmente se vienen siguiendo, que han motivado una redistribución de los recursos asignados y ha generado que no se haya culminado con el análisis del modelo del proyecto del cargo, imposibilitándole presentar sus comentarios dentro del plazo otorgado;

Que la Cuarta Disposición Complementaria del Procedimiento establece que: (i) los plazos señalados en los artículos 7º y 8º del Procedimiento, así como los plazos que sean establecidos por OSIPTEL en aplicación de dichas disposiciones, podrán ser ampliados, de oficio o a solicitud de parte, hasta por el doble de tiempo adicional a los plazos máximos señalados en los referidos artículos; (ii) las ampliaciones de plazos que resulten necesarias en cada procedimiento, serán establecidas por la Presidencia del Consejo Directivo de OSIPTEL; y (iii) dicha resolución deberá ser debidamente motivada y será publicada en la página web de OSIPTEL y notificada a la o las empresas operadoras involucradas;

Que en atención al argumento expuesto por Telefónica del Perú S.A.A., se considera necesario ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la recepción de comentarios al Proyecto de Resolución que establece el cargo de interconexión tope por transporte conmutado de larga distancia nacional provisto por Telefónica del Perú S.A.A., plazo que vence el 19 de enero de 2007;

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 7º del Procedimiento la Audiencia Pública Descentralizada debe llevarse a cabo con posterioridad al vencimiento del plazo para la recepción de los comentarios y antes de la emisión de la Resolución definitiva;

Que en consecuencia, al ampliarse el plazo para la recepción de comentarios al Proyecto de Resolución que establecerá el cargo de interconexión tope por transporte conmutado de larga distancia nacional provisto por Telefónica del Perú S.A.A., corresponde modificar la fecha para la realización de la Audiencia Pública Descentralizada dispuesta en la Resolución de Consejo Directivo N° 071-2006-CD/OSIPTEL;

En aplicación de los incisos j) y k) del artículo 86º del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, y con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar en treinta (30) días calendario, el plazo para que los interesados remitan por escrito sus comentarios, respecto del Proyecto de Resolución que establecerá el cargo de interconexión tope por transporte conmutado de larga distancia nacional provisto por Telefónica del Perú S.A.A., aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 00005-2004-CD-GPR/IX.

Artículo 2º.- Contabilizar el plazo dispuesto en el artículo precedente a partir del 21 de diciembre de 2006.

Artículo 3º.- Modificar la fecha prevista para la realización de la Audiencia Pública dispuesta en la Resolución de Consejo Directivo N° 071-2006-CD/OSIPTEL -dentro del marco del procedimiento de revisión del cargo de interconexión tope por transporte conmutado de larga distancia nacional - convocándola para el día 02 de febrero de 2007, y

haciendo pública dicha convocatoria a través de un diario de circulación nacional.

Artículo 4º.- La presente resolución será notificada a Telefónica del Perú S.A.A. y publicada en el Diario Oficial El Peruano y en la página web institucional de OSIPTEL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDWIN SAN ROMÁN ZUBIZARRETA
Presidente del Consejo Directivo